

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACION CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL (ACPACYS) , PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ACPACYS”

Córdoba, a de de 2021

PARTES CELEBRANTES:

- Don José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Doña Rafaela Chounavelle Bueno, en representación de la Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral, en adelante ACPACYS, con CIF:G- 14028658.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ACPACYS es una entidad que tiene entre sus fines estatutarios reintegrar en la sociedad, lo más plenamente posible a las personas que están gravemente afectadas por parálisis cerebral.

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como ACPACYS tienen el interés mutuo de poner en marcha un proyecto a través del cual se fomente la inclusión social respecto a determinadas personas usuarias de los servicios de RGA y UD, de manera que puedan tener cubiertas ciertas necesidades que sus familias o su entorno no pueden satisfacer con normalidad, por carecer o no tener suficientes apoyos socio-económicos.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

5053d1fbfcfa83d44fae249ba53bff53b1c44ecd

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

22/06/2021 08:16:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ACPACYS.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El proyecto se llevará a cabo en la propia entidad, en los servicios de R.G.A. y la U.D., de manera que sus beneficiarios/as puedan tener cubiertas aquellas necesidades que sus familias o entornos cercano no pueden satisfacer con normalidad.

El proyecto va dirigido a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, no solo por su situación de discapacidad, sino por tener dificultades socio sanitarias, económicas, de vivienda y de apoyos familiares.

El acceso al proyecto será gestionado por la propia entidad, requiriendo para ello una serie de requisitos

TERCERA.- Objetivos

Los objetivos específicos del convenio son:

1. Prevenir situaciones de exclusión social de las personas usuarias de RGA y UD, cuyas familias y/o cuidadores/as principales no puedan cubrir adecuadamente.
2. Facilitar a las familias y/o personas cuidadoras principales la opción de llegar a los "pluses" donde su estructura familiar o su economía no puede alcanzar.
3. Garantizar una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias del programa, implementando medidas normalizadas e inclusivas.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará de enero a diciembre de 2020 y contempla las siguientes actuaciones:

- Cobertura de acompañamientos de citas médicas.
- Cobertura de acompañamientos en ingresos hospitalarios
- Apoyo económico a los gastos derivados del consumo de fármacos
- Apoyo económico a los gastos derivados de ropa y vestido
- Apoyar gastos vacacionales y de ocio que pudieran tener las personas beneficiarias.
- Apoyo económico para ayudas técnicas que no cubre totalmente la sanidad pública o las cubre de forma insuficiente para sus necesidades.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 9bac0567ec50112174286beac77437d80303357511ea5480298d615cb501011352a6d9ce562217c461392167d9f1b8f6de1b3ea8a721c3a8596bb6d1059e1bbe | P.ÁG. 2 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

- Terapias de rehabilitación
- Otras necesidades que puedan surgir de forma extraordinaria.

La ejecución se llevará a cabo en dos fases:

Fase 1:

* Detección del grupo potencialmente beneficiario de esta actuación, mediante valoración técnica.

Fase 2:

- * Formación del grupo: De 12 a 15 personas.
- * Valoración por parte de los y las profesionales de las necesidades de cada persona e intervención para abordar tales necesidades.
- * Cada usuario/a no podrá percibir más del 15% del total de la ayuda concedida, para asegurar que llegue a todos/as de forma proporcional.

QUINTA.- Obligaciones de las partes:

◆ **Ayuntamiento de Córdoba :**

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DIEZ MIL euros (10.000 €) para financiar los gastos con cargo a la partida Z E12 2314 48901 0, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

◆ **ACPACYS :**

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el mismo.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.

6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.

7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.

◆ **Obligaciones comunes:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos:

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 10.000,00 €

B) Presupuesto Gastos:

GASTO	IMPORTE
Ayudas de Farmacia	1.500 €
Ayudas técnicas y ortopedia	3.500 €
Ropa, vestido, calzado	1.000 €
Terapias rehabilitadoras	2.000 €
Personal /Gestión técnica y administrativa	920 €
Personal/ Auxiliar de enfermería y DUE	1080 €
TOTAL	10.000 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 9bac0567ec50112174286beac77437d803033357511ea5480298d615cb501011352a6d9ce562217c461392167d9f1b8f6de1b3ea8a721c3a8596bb6d1059e1bbe | P.ÁG. 4 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre AYUNTAMIENTO y ACPACYS

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ACPACYS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2022, ACPACYS presentará al Ayuntamiento:

1º. **Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista

- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. **Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago, firmada por el representante legal de la entidad.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.

c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos.

En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y,



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial), firmado por el representante legal de la entidad.

f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la subcontratación de la actividad a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

5053d1fbfcfa83d44fae249ba53bff53b1c44ecd

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

22/06/2021 08:16:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE DE CÓRDOBA
Don José María Bellido Roche

POR ACPACYS
LA REPRESENTANTE LEGAL
Doña Rafaela Chounavelle Bueno



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5053d1fbfcfa83d44fae249ba53bff53b1c44ecd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9bac0567ec50112174286beac77437d80303357511ea5480298d615cb50f01f352a6d9ce562217c461392167d9f1b8f6de1b3ea8a721c3a8596bb6d1059e1bbe

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2021_0000000000000000000000006849916

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/06/2021 8:10:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5053d1fbfcfa83d44fae249ba53bff53b1c44ecd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf